

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Templo Nuestra Señora de los Dolores en Saltillo, Coahuila, para constituirse en asociación religiosa; derivada de Diócesis de Saltillo, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE DIOCESIS DE SALTILLO, A.R., DENOMINADA TEMPLO NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES EN SALTILLO, COAHUILA

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada TEMPLO NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES EN SALTILLO, COAHUILA para constituirse en asociación religiosa; derivada de DIOCESIS DE SALTILLO, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: calle Brasil número 1035, esquina con Perú, fraccionamiento América, municipio de Saltillo, Estado de Coahuila, código postal 25290.

II.- Bienes inmuebles: Tiene en uso para cumplir con su objeto un inmueble manifestado unilateralmente como propiedad de la Nación, denominado Templo Nuestra Señora de los Dolores, ubicado en calle Brasil número 1035, esquina con Perú, fraccionamiento América, municipio de Saltillo, Estado de Coahuila, código postal 25290, registrado en el expediente de Parroquia de Nuestra Sra. del Rosario en Saltillo, Coahuila, con número de registro constitutivo SGAR/243:32/95, como Iglesia de Nuestra Señora de los Dolores: Fracc. America- Saltillo.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "La propagación de la verdad evangélica en todo su territorio, con pleno respeto a la libertad de conciencia de todos los hombres, así como la observancia, enseñanza y práctica de sus creencias y la difusión de las mismas, en cualquier lugar, por cualquier medio y en cualquier forma permitida por la Ley, manteniendo siempre su condición de institución no lucrativa".

IV.- Representantes: José Raúl Vera López, Gerardo Candelario Escareño Arciniega y Eduardo Trujillo Mendoza.

V.- Relación de asociados: José Raúl Vera López, Gerardo Candelario Escareño Arciniega y Eduardo Trujillo Mendoza.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Órgano de Dirección y Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Gobierno Pastoral", integrado por las personas y cargos siguientes: José Raúl Vera López, Obispo de Diócesis de Saltillo, A. R.; Gerardo Candelario Escareño Arciniega, Vicario General de Diócesis de Saltillo, A. R.; y Eduardo Trujillo Mendoza, Rector.

VIII.- Ministro de Culto: Eduardo Trujillo Mendoza.

IX.- Credo Religioso: Cristiano Católico Apostólico Romano.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los dos días del mes de marzo de dos mil dieciséis.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Centro Evangelístico Arca de Noé para las Naciones, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. EDUARDO HERNÁNDEZ AGUILAR Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA CENTRO EVANGELISTICO ARCA DE NOE PARA LAS NACIONES.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada CENTRO EVANGELISTICO ARCA DE NOE PARA LAS NACIONES, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: calle Rangel Frías número 6016, colonia Antigua Flores Magón, municipio de Monterrey, Estado Nuevo León, código postal 64249.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en calle Rangel Frías número 6016, colonia Antigua Flores Magón, municipio de Monterrey, Estado Nuevo León, código postal 64249, bajo contrato de comodato.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Predicar el Evangelio de Jesucristo y discipular a personas conforme a las Sagradas Escrituras a fin de que puedan entablar una relación personal con Jesucristo como su Señor y Salvador y que a través de este encuentro tengan una vida transformada en lo individual, lo familiar y lo social".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Eduardo Hernández Aguilar.

VI.- Relación de asociados: Eduardo Hernández Aguilar, María Guadalupe Gallegos Eguía y Diana Marisol Gallegos Eguía.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección y Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva", integrada por las personas y cargos siguientes: Eduardo Hernández Aguilar, Presidente; María Guadalupe Gallegos Eguía, Tesorera; y Diana Marisol Gallegos Eguía, Secretaria.

IX.- Ministros de culto: Eduardo Hernández Aguilar, María Guadalupe Gallegos Eguía y Diana Marisol Gallegos Eguía.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los cinco días del mes de febrero de dos mil dieciséis.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Agrupación Nacional Cristiana Evangélica Montes de Dios, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. SANTIAGO ÁLVAREZ OSORIO Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA AGRUPACION NACIONAL CRISTIANA EVANGELICA MONTES DE DIOS.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada AGRUPACION NACIONAL CRISTIANA EVANGELICA MONTES DE DIOS, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: identificado como lote 11, manzana 44, zona 02, colonia La Loma, comunidad de San Martín Cuautlalpan, municipio de Chalco de Díaz Covarrubias, Estado de México, código postal 56644.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en identificado como lote 11, manzana 44, zona 02, colonia La Loma, comunidad de San Martín Cuautlalpan, municipio de Chalco de Díaz Covarrubias, Estado de México, código postal 56644, bajo contrato de comodato.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "La predicación de la Palabra de Dios expresada en la Biblia".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Santiago Álvarez Osorio.

VI.- Relación de asociados: Santiago Álvarez Osorio, Alejandro González Villicaña, Armando Álvarez Arroyo y Carlos Álvarez Arroyo.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección y Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Consejo Pastoral Administrativo", integrado por las personas y cargos siguientes: Santiago Álvarez Osorio, Presidente; Alejandro González Villicaña, Secretario; Armando Álvarez Arroyo, Tesorero; y Carlos Álvarez Arroyo, Vocal.

IX.- Ministro de culto: Santiago Álvarez Osorio.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los dos días del mes de marzo de dos mil dieciséis.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.